

Boletín de ACOGUATE

Septiembre - Octubre 2018



En la portada:

Antes de una audiencia del caso de genocidio maya Ixil, Torre de Tribunales, Ciudad de Guatemala, @ACOGUATE



Indice

Justicia y Memoria

1. La justicia reconoce el genocidio maya Ixil sin imputados
2. Reabre por sorpresa el debate por el caso Las Dos Erres

Defensa tierra y territorio

1. Minera San Rafael: una decisión histórica
2. Pueblos de Quiché en contra de la privatización de la electricidad
3. Ixquisis: represión en contra de la resistencia pacífica



La justicia reconoce el genocidio maya Ixil sin imputados

El día 26 de septiembre, el Tribunal de Mayor Riesgo B dio a conocer la sentencia del caso por genocidio maya Ixil. Si bien los jueces reconocieron por unanimidad, que durante el conflicto armado interno se consumó el delito de genocidio hacia la población maya ixil, el acusado Mauricio Rodríguez Sanchez, fue absuelto por mayoría de votos: según el Tribunal, no se pudo comprobar la responsabilidad del ex-jefe de la inteligencia militar por el delito de genocidio y tampoco el delito de deberes contra la humanidad.

Desde las 8:00 de la mañana, estuvieron presentes sobrevivientes del conflicto armado procedentes de diferentes regiones del país y de diferentes etnias maya, que viajaron hasta la capital para exigir justicia y mostrar su solidaridad con el pueblo Ixil. Fotografías de personas desaparecidas y flores ocuparon la Plaza de los Derechos Humanos. Mientras el acusado pronunciaba sus últimas palabras ante el Tribunal, los pueblos presentes en la plaza recordaron el largo camino que se realizó para el reconocimiento del genocidio. En contemporánea, también en Nebaj, uno de los municipios más afectados por las masacres de la población maya ixil, acompañó a la distancia con una conmemoración en honor a las personas fallecidas durante la guerra. Algunos carteles que las víctimas y sus familiares realizaron decían “La lucha a la búsqueda de justicia es la lucha a la vida”.

La sentencia esperada iba a dar seguimiento a la primera que se dio en 2013, cuando el ex-presidente Efraín Ríos Montt fue condenado a 80 años de cárcel por los mismos delitos. Después de dos horas de lectura, se reconoció por unanimidad que sí hubo genocidio en Guatemala. A lo largo de su

resumen, la jueza Sara Griselda Yoc Yoc puso énfasis en el sufrimiento y las atrocidades que padeció el pueblo maya ixil durante el conflicto armado interno. Recordó tanto los tratos inhumanos (tortura, masacres, violaciones sexuales, desplazamientos forzados, bombardeos, etc.) como la manipulación del miedo y el desplazamiento forzado de las cuales fue víctima. Subrayó también que el Estado de Guatemala faltó gravemente al cumplimiento de los acuerdos internacionales que ya había firmado, en cuanto al respecto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales como la Convención de Ginebra de 1949, la Convención de La Haya, y la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos entre otros. Siguiendo las conclusiones del Ministerio Público, en el cual resaltó como el proceso de construcción del enemigo interno contribuyó a la destrucción integral de dicha población, el Tribunal reconoció tanto hechos de crímenes de lesa humanidad como de genocidio en contra del pueblo ixil.

“No se hizo una guerra de un enemigo armado, se hizo una matanza del pueblo Ixil, al cual se había estudiado previamente y calificado de enemigo” - Ministerio Público



Un juicio que queda sin culpables

Al retomar la palabra, María Eugenia Castellanos afirmó que los hechos no se podían negar y que ese reconocimiento del genocidio era viable tanto jurídicamente como históricamente. Sin embargo, se decidió que los hechos no estaban vinculados con el acusado. Según el juez Jaime González, aunque los planes de guerra, Victoria 82, Sofia 82 y Firmeza 83, fueron firmados por su mano propia, el acusado “no buscó el aniquilamiento de específico del pueblo maya ixil”. Él recordó también que los análisis de varios peritajes, tal como el de Robles Espinoza, permitieron probar que existía una cadena de mandos bien precisa y que el cargo específico de Rodríguez Sánchez no le permitía tomar tales decisiones. Eso concordó con las conclusiones de la defensa, cuando fue precisado que Rodríguez Sánchez era órgano técnico y asesor. Por lo tanto, no podía rechazar la ejecución de planes militares, ni era responsable de la conducta del ejército. Así resumió el acusado durante el cierre del debate “creo que se equivocaron de persona”.

En consecuencia, el Tribunal absolvió al ex-jefe de la Inteligencia Militar por falta de evidencias que probaran su responsabilidad en los hechos, a pesar de que el Ministerio Público pidió durante sus conclusiones, 50 años por el delito de genocidio y 30 años por el delito de lesa humanidad. También, declaró que el Plan Nacional de Segu-

ridad y Desarrollo, que tenía como objetivo de localizar y identificar los grupos subversivos, era dirigido por Rodríguez Sánchez. Ese plan permitió centralizar información sobre los Ixiles, cuales 98% eran considerados como potenciales colaboradores de la guerrilla. Según el Fiscal, el acusado era “el que, más que nadie en todo el país, poseía la información”, y diseño, ejecutó y supervisó la política contrainsurgente.

Con el voto disidente de Sara Yoc, las conclusiones del Ministerio Público no cayeron en el olvido. Ella cerró la lectura, recordando que, como jefe de la Inteligencia Militar del Estado de Guatemala, José Mauricio Rodríguez Sánchez no podía ignorar las consecuencias de sus actos y decisiones al firmar esos planes militares.

Tensiones rodean la sentencia del caso por genocidio

Mientras las y los testigos reiteraron su deseo de “seguir luchando” por su dignidad, un grupo de personas que se reivindicaron como ixiles, junto a personas miembros de AVEMILGUA, vino a saludar y felicitar al acusado. Ese mismo grupo, que apoyó al ex-general desde el inicio del proceso, provocó e intimidó a las y los testigos antes de que se diera la lectura de la sentencia, declarando que ellos “no eran verdaderos ixiles” y que “no hubo genocidio”. Las intimidaciones por parte del mismo grupo, se dieron en el marco de la presentación de las conclusiones por parte del equipo de abogados de Rodríguez Sánchez.

Tales intimidaciones no desanimaron a las víctimas que testificaron a lo largo del caso. Un miembro de la Asociación por la Justicia y la Reconciliación, querellante adhesivo en dicho proceso, nos compartió “Personalmente, les quiero decir que no estoy desanimado, estoy bastante optimista con lo que pasó el día de hoy, hay cosas muy importantes que salieron”, recordando que había varios caminos legales.



Reabre por sorpresa el debate por el caso Las Dos Erres

Entre julio y agosto, tuvieron lugar cuatro jornadas de preparación de testigos en vista del debate oral y público en contra del ex kaibil Santos López Alonso, en el caso conocido como Las Dos Erres. Esta fase del proceso jurídico se acompañó con mucha incertidumbre en cuanto a la fecha del inicio. Vale la pena resaltar que se tuvo previsto el comienzo del debate oral y público el 20 de agosto, pero 2 días antes, el Ministerio Público dio la notificación del aplazo para el 2021 por falta de tribunales.

Con sorpresa, se supo en septiembre que lograron conformar el tribunal y la primera audiencia del debate oral y público del tribunal de Mayor Riesgo C tuvo lugar el primer de octubre 2018. Organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, y varios medios de comunicación estuvieron presentes para documentar este día, pese a las incertidumbres frente al inicio del debate oral y público.

Este juicio de justicia transicional presenta situaciones de crímenes de lesa humanidad, pero también lleva el tema de las violaciones de los derechos de la niñez. Dos niños, de 3 y 5 años, fueron llevados por dos ex kaibiles después de la masacre. Santos López Alonso es uno de estos ex kaibiles que llevó consigo a Ramiro Osorio y está acusado de tratos inhumanos, secuestro, trabajos forzosos y supresión del estado civil de este niño. Al respecto, FAMDEGUA piensa que los delitos inherentes a las violaciones de derechos de la niñez pueden brindar mas elementos para que se juzgue el caso. Algunos de estos niños, ahora son testigos adultos en el proceso.

También se reiteró que los hechos de masacre tuvieron lugar los 6 y 7 de diciembre de 1982 en la parcela de Dos Erres, en

Petén, durante un periodo de conflicto armado interno no internacional, en contra de la población civil. Se explicó que los motivos de las patrullas para rodear la parcela, violar y usar las mujeres y niñas como esclavas, empujar hombres y niños vivos en un pozo profundo y después lanzar una granada a dentro, y finalmente masacrar y limpiar todas trazas de matanza en las Dos Erres, era la búsqueda de 22 fusiles robados por supuestos guerrilleros. Un perito informó que la parcela de tierra de las Dos Erres era constituida de los mejores campesinos de Guatemala. El Bufete de los Derechos Humanos explicó que el objetivo ahora es demostrar el plan preconcebido del ejército de alto nivel como parte de una política brutal y fuerte contra insurgente, y también la razón por la cual hubo esta masacre en contra de puros campesinos.

ACOGUATE acompañó, por petición de FAMDEGUA, con el fin de observar el desarrollo de la audiencia y los desplazamientos de los testigos y sus familiares. También se brindó el acompañamiento internacional a FAMDEGUA, los testigos y sus familiares, con el objetivo de disuadir a posibles amenazas e intimidaciones en contra de víctimas y testigos del caso.



Minera San Rafael: una decisión histórica

El 3 de septiembre 2018, después de trece meses de incertidumbres y de resistencia permanente, la Corte de Constitucionalidad dio a conocer su decisión final sobre la controvertida Minera San Rafael.

Reconoció en su sentencia que el pueblo Xinca existe en la región y que por lo tanto, el Ministerio de Energía y Minas debe organizar una consulta de inmediato. Mientras tanto las actividades de la empresa están suspendidas. La resistencia ve las conclusiones como positivas para el pueblo Xinca pero la sentencia implica también que siga con su labor de defensa de los derechos humanos durante los próximos meses.

Muchas dudas fueron presentadas sobre las implicaciones de esa sentencia: ¿Será vinculante la consulta? ¿Cuáles municipios serán consultados? ¿Cuál será el plazo de esas etapas? Al principio de octubre, la Corte de Constitucionalidad publicó un nuevo documento que aclaró la sentencia y emitió claramente que el Estado Guatemalteco no respetó el derecho internacional por no haber organizado consulta del pueblo Xinca y que las actividades de la empresa solo podrán seguir si obtienen el consentimiento del pueblo indígena que será afectado por sus actividades.

En otras palabras, una consulta no es suficiente: se trata de tener el consentimiento de la comunidad indígena. Esa decisión podría servir en otros casos similares a nivel nacional e internacional.

En su sentencia, la Corte de Constitucionalidad establece los próximos pasos: la empresa tiene que actualizar su estudio de impacto ambiental y mejorar su plan de gestión de riesgos; el Ministerio de Salud Pública tiene que realizar un estudio para analizar las relaciones entre las actividades mineras y los problemas de salud de las personas que viven alrededor de la mina; comisiones de verificaciones van a ser creadas para monitorear esos procesos y se va a organizar la fase de preconsulta.

De su lado la resistencia va a tener que analizar la sentencia y socializarla, para que las personas afectadas por las actividades de la empresa puedan tomar sus propias decisiones y que la fase de preconsulta pueda empezar el próximo año. Hace años que los miembros de la resistencia en contra de la minera luchan para que sus derechos sean reconocidos, y esto les ha conllevado a sufrir violaciones por parte del Estado Guatemalteco.



Marcha por la vida del pueblo Xinca, 15/02/2018. ©ACOGUATE

|Boletín Septiembre-Octubre 2018|



Los pueblos de Quiché en contra de la privatización de la electricidad

Según las comunidades del norte de Quiché que participan en el colectivo *Resistencia de los pueblos*, la violencia cometida en contra de la población durante el conflicto armado tuvo la finalidad de abrir la puerta a distintos megaproyectos en el periodo posconflicto.

Actualmente, numerosas comunidades de Quiché y otros departamentos de Guatemala se encuentran en resistencia contra la implementación del Plan de Expansión del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica (PET) y del Plan de Electrificación Rural (PER), por parte de la empresa colombiana Transportadora de Energía de Centroamérica (TRECESA S.A.). TRECESA implementa el transporte de energía que transita por torres de alta tensión. Los pueblos consideran estas torres como peligrosas, considerando que pueden producir radiaciones dañinas para la naturaleza y el ser humano.

En 2013, el gobierno de Otto Pérez Molina estableció el acuerdo gubernativo n°145, que define el trabajo de TRECESA como de “urgencia y necesidad nacional” y establece que cualquiera persona oponiéndose a sus actividades será declarada fuera de la ley. Las comunidades consideran que este acuerdo abre la puerta a la criminalización de la resistencia en contra de la empresa.

A principios de 2014, por medio de representantes comunitarios, la Asamblea de los Pueblos del Occidente decidió interponer un amparo en contra de ese acuerdo ante la Corte de Constitucionalidad. El objetivo era probar la ilegalidad de las actividades de TRECESA. Sin embargo, la Corte resolvió en contra de ese amparo dos años

resolvió en contra de ese amparo dos años después, en 2016. Ante esa situación, en 2017, las comunidades decidieron interponer una acción de inconstitucionalidad para que se derogue dicho acuerdo gubernativo. Un año más tarde, el 28 de agosto de 2018, las comunidades organizaron una manifestación delante de la CC, para protestar en contra de la falta de respuesta de la Corte. ACOGUATE acompañó esta manifestación, a petición del colectivo *Resistencia de los pueblos*.

En el comunicado de prensa publicado el día de la manifestación, la Asamblea Regional de Occidente expresó: “esta conducta es reflejo del grado de indefensión en la que los pueblos, comunidades, organizaciones, y propietarios de pequeños terrenos nos encontramos (...) Nuestros derechos individuales y colectivos están siendo violados”. Resaltaron también que no hubo consulta previa y exigen que se les consulte cada vez que se quiera implementar cualquier proyecto en sus territorios.

El derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, libre e informada es proclamado por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), del cual Guatemala es firmante. Sin embargo, el Congreso está actualmente tratando de promover la iniciativa de ley n°5416, “Iniciativa que dispone aprobar Ley de Consulta a Pueblos Indígenas, Conforme el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-”. Esa iniciativa de ley todavía queda por recibir un dictamen favorable para que sea aprobada, pero los pueblos ya manifestaron preocupaciones ya que esta iniciativa busca sustituir las consultas directas a los pueblos y comu-

nidades afectadas por reuniones de diálogo o negociación. Además reduciría el plazo del proceso de consulta a los pueblos indígenas a 120 días.

Antes de la manifestación del 28 de agosto, ACOGUATE observó el 22 de julio del año 2018 una concentración pacífica en el parque central de Sacapulas (Quiché), donde estaban presentes alcaldes comunitarios, juventud de Sacapulas, COCODES de los pueblos de Sacapulas, medios de comunicación, el Magisterio Sacapulteco y varias comunidades - en total más de 1500 participantes. Los pueblos k'iche's reivindicaron el derecho de los pueblos "a decidir lo que les conviene a ellos" y denunciaron la falta de respeto de este derecho por parte de la municipalidad, que deja entrar en el municipio empresas nacionales y transna-

cionales que buscan explotar los recursos minerales e hídricos de las comunidades.

Domingo Tum Mejía, representante de la Coordinadora de comunidades de Sacapulas en resistencia y en defensa de los recursos naturales y medio ambiente, recordó que el 20 de mayo de 2011, 28.209 mujeres, hombres y jóvenes residentes del municipio de Sacapulas se opusieron con "un retundo NO" (59.01 % del total de la población) a la entrada en el municipio de empresas nacionales y transnacionales que buscaban explotar los recursos minerales e hídricos. Esa consulta de buena fe solo es una de las cinco que se realizaron en Quiché el mismo año, en los municipios de Ixcán, Cunén, Uspantán, Santa Cruz del Quiché y Sacapulas.

COMUNICADO DE Prensa DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE OCCIDENTE

A la opinión pública nacional e internacional, denunciamos lo siguiente:

El día de hoy, 28 de agosto de 2018, se cumple un año desde que los pueblos comunidades y propietarios de pequeños terrenos, afectados por la implementación del Plan de Expansión de Transmisión de Energía Eléctrica-PET-, y el Plan de Electrificación Rural-PER-, a cargo de la empresa Transportadora de Energía de Centroamérica S.A.-TRECESA-, presentamos una ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD para que se derogue el Acuerdo Gubernativo 145-2013 firmado por el gobierno corrupto de Otto Pérez Molina y que lo declaraba de urgencia nacional y necesidad pública. En su momento, en el año 2013, denunciamos este acuerdo como lesivo a nuestros intereses ya que no era de urgencia nacional ni de calamidad pública, así también, el 15 de febrero de 2018 nos presentamos a la vista pública ante la Corte de Constitucionalidad, en donde expusimos nuestros argumentos del porqué nos oponemos al mismo porque su vigencia avala el despojo de nuestras tierras y la contaminación humana y medioambiental. Además de estos males, la empresa y las instituciones como el Ministerio Público y otros organismos del Estado han criminalizando a nuestros líderes y comunitarios afectados por la implementación de dicho proyecto.

A un año de haber interpuesto la Acción de Inconstitucionalidad, la Corte de Constitucionalidad no nos responde lo cual consideramos una falta de respeto a nuestros Pueblos. Injusto y lesivo a nuestros intereses y como un retardo malicioso e irresponsable de parte de los magistrados.

Esta conducta es reflejo del grado de indefensión en la que los pueblos, comunidades, organizaciones y propietarios de pequeños terrenos nos encontramos. Esta larga espera solamente beneficia a las empresas y empobrece aún más a los afectados por la implementación de este proyecto que avanza despojando y reprimiendo a los verdaderos dueños del territorio.

NUESTROS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS ESTAN SIENDO VIOLADOS. No hubo consulta previa, por lo que también exigimos que se nos consulte cada vez que se quiera implementar cualquier proyecto en nuestros territorios.

Como Asamblea Regional de Occidente exigimos se nos respete y demandamos una respuesta pronta y cumplida por parte de los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad.

No estamos en contra del desarrollo, estamos en contra de la arbitrariedad del Estado guatemalteco, la inoperancia del sistema de justicia, la criminalización de nuestras autoridades y líderes y del despojo de nuestros territorios.

ASAMBLEA REGIONAL DE OCCIDENTE

Guatemala, 28 de agosto de 2018





Resistencia Pacífica en el sitio del plantón, después de los ataques de la PNC en contra de los manifestantes. ©CACO GUATE

Ixquisis: represión en contra de la resistencia pacífica

En la microregión de Ixquisis, San Mateo Ixtatán, la Resistencia Pacífica mantiene su demanda del retiro de la empresa Energía y Renovación así como de la Policía Nacional Civil (PNC) y del Ejército Nacional del territorio. La población en resistencia se opone al proyecto que preve la construcción de tres hidroeléctricas. Además, rechaza la presencia de las fuerzas de seguridad estatales ubicadas en las instalaciones privadas de la empresa. De manera reiterada, la población ha denunciado la violación de sus derechos humanos y reportado varios incidentes y amenazas que ha sufrido en el marco de manifestaciones realizadas, tal como ha sido el caso recientemente.

Durante los meses pasados, cada vez que las defensoras y los defensores se han movilizad, levantaron actas comunitarias mediante las cuales exponían las razones de su movilización. En reiteradas ocasiones los oficiales de la PNC se negaron a recibirlas. Frente a la falta de reacción de dichos representantes del Estado, a partir del 11 de septiembre pasado, la Resistencia Pacífica instaló un plantón de protesta a la orilla del río Pojom y de la Franja Transversal del Norte, en la aldea Ixquisis. Los defensores y las defensoras se reunieron en este lugar de lunes a viernes. Desde entonces, reportaron varios incidentes en el territorio así como el aumento de difamaciones en los medios de comunicación y redes sociales, con el fin de deslegitimar la lucha pacífica de los pobladores opuestos a los tres proyectos hidroeléctricos.

En este sentido, el 17 de septiembre, la Cámara de Industria de Guatemala (CIG) publicó un comunicado en el cual habla de “bloqueos ilegales en la comunidad de Ixquisis sobre la Franja Transversal del Nor-

te”, solicitando la intervención del Estado y de las fuerzas de seguridad para “resolver la situación de ingobernabilidad”. La misma CIG presentó el 24 de septiembre un recurso de amparo ante la Corte de Constitucionalidad enfatizando que grupos de personas “bloquean el paso mediante actos violentos y delictivos”.

Desde el viernes 5 de octubre, se registró un aumento del contingente de la Policía Nacional Civil en el territorio a aproximadamente 220 elementos. El día sábado, en horas de la madrugada, mientras no estaban los manifestantes, la PNC instaló dos carpas – una en el mismo sitio del plantón y una en la Franja Transversal del Norte, en cercanía a la maquinaria de la empresa. Policías permanecieron en los dos lugares hasta la mañana del lunes 8 de octubre. Ese día, la Resistencia Pacífica decidió pernoctar en el sitio del plantón.

El día martes, 09 de octubre 2018, un grupo de personas de la comunidad de Yulchén Frontera se estaba dirigiendo al lugar del plantón cuando fuerzas policiales cerraron el paso a los comunitarios y recurrieron a un uso desmedido de la fuerza en contra del grupo, arrojándole gases lacrimógenos sin previo aviso. Pocos minutos después algunos manifestantes se tiraron al río para salvarse de los disparos cuando elementos policiacos intentaron desalojar a quienes estaban reunidos en el plantón. Seis personas defensoras tuvieron que ser atendidas a causa de los ataques. ACOGUATE – que brinda acompañamiento internacional a la Resistencia Pacífica de la microregión de Ixquisis – estuvo presente in situ y pudo constatar la situación vulnerable de los derechos humanos en este territorio.



¿Quiénes somos?

El proyecto de acompañamiento internacional -ACOGUATE- inició en el año 2000 por iniciativa de organizaciones autónomas de diferentes países, dedicadas a brindar acompañamiento en la protección y apoyo a personas y organizaciones defensoras de derechos humanos. ACOGUATE se estableció tras una petición de acompañamiento internacional por parte de la asociación para la Justicia y Reconciliación -AJR- a través del Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos -CALDH-, a raíz de las denuncias interpuestas contra los Generales Romeo Lucas García y Efraín Ríos Montt y sus altos mandos, en 2000 y 2001 respectivamente. En la actualidad ACOGUATE acompaña a defensoras y defensores de derechos humanos que trabajan principalmente para la lucha por la justicia y contra la impunidad y la defensa de la tierra y territorio.

Mandato de ACOGUATE

Brindar acompañamiento internacional a personas u organizaciones del movimiento social y de derechos humanos guatemalteco que se encuentran (o temen encontrarse) bajo amenaza u hostigamiento por el trabajo que realizan a favor de la construcción de una sociedad democrática, multiétnica, pluricultural, basada en la justicia socioeconómica, el respeto a los derechos humanos y el combate a la impunidad. El acompañamiento no puede estar vinculado a actividades ilegales de ningún tipo, ni al uso de la violencia. Es no-injerente, no-partidario y no-intervencionista.

Contactos

Tel 00502 22886467

Correo electrónico acoguatecoord@gmail.com

Página web www.acoguate.org